

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CUNDINAMARCA SALA CIVIL- FAMILIA**

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Exp: 25000-22-13-000-2023-00069-00

Revisado el expediente digital, se dispone:

1. **Agregar** al expediente la documental presentada por el apoderado Uriel Quecan Canasto -archivo 42 E.D.-, donde se acredita el nombre de la fallecida María Victoria Pinzón Ramos -antes de Murcia-, como se resalto en el numeral 3 del auto de 4 de diciembre de 2023.
2. Frente a la solicitud elevada por la abogada Claudia Milena Buitrago López - archivo 40-, sobre los escritos de contestación presentados por su parte, se advierte que se tramitarán en su oportunidad, una vez se integre a cabalidad el contradictorio.

Asimismo, frente al reclamo de excluir como persona a quien se le designó curador *ad litem* a María Victoria Sastoque Pinzón con C.C. No. 52.706.385, le asiste razón a la togada, en tanto que, en efecto esta ya contestó la demanda y se tuvo por notificada por conducta concluyente con auto de 25 de septiembre de 2023, numeral 1º.

3. El abogado Hugo Ernesto Suárez Guzmán, acreditó ser funcionario de la Contraloría de Cundinamarca -archivo 42-, por lo que, en su lugar se **designa** al abogado **Andrés Eduardo Beltrán Delgado** como curador *ad litem* de Piter Sastoque Pinzón y Dora Murcia Pinzón, como herederos determinados de María Victoria Pinzón Ramos, como también a sus herederos indeterminados.

Advirtiéndole que, el cargo para el cual ha sido designado es de obligatoria aceptación. Comuníquesele telegráficamente o por el medio más expedito, dejándose las constancias pertinentes.

4. Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el párrafo final, numeral 2º del auto de fecha 4 de diciembre anterior, esto es, contabilizándose el término legal de traslado de los notificados por conducta concluyente.

## NOTIFICAR Y CUMPLIR

*(Firma electrónica)*

**ORLANDO TELLO HERNÁNDEZ**  
**Magistrado**

Firmado Por:

Orlando Tello Hernandez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 002 Civil Familia

Tribunal Superior De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f3101b7f0a043f6cb9dcee562990043e09950ba2ffb01f5fedbdc2740680711**

Documento generado en 24/01/2024 09:44:02 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**